

**ARSALUD S.A.**  
**Normas de Trabajo OSPATCA**

---

**Normas Generales**

**1 - Identificación del paciente:**

Para iniciar la consulta, el profesional deberá solicitar al afiliado que concurra al consultorio con original de: Carnet de beneficiario, DNI, y último recibo de sueldo. Por medio de nuestra página WEB [www.arsalud.com.ar](http://www.arsalud.com.ar) podrán saber si se encuentran empadronados a la Obra Social. **En el caso de que no figuren en el mismo, DEBERAN PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACION Y SE ATENDERAN NORMALMENTE.**

El no cumplimiento de lo solicitado dará lugar al rechazo de las prestaciones efectuadas.

**2 - Procedimiento para la atención:**

Se confeccionará la ficha de prestaciones de ARSALUD S.A. o de la Federación, completando los datos que a continuación se detallan: (Toda la información debe transcribirse en letra de imprenta mayúscula)

- a) Apellido y nombre: completos y de acuerdo a como figure en el carnet del afiliado.
- b) Fecha de nacimiento.
- c) N° de afiliado y plan si corresponde.
- d) Domicilio, localidad, provincia y teléfono.
- e) DNI.
- f) Fecha de realización de práctica.

Se utilizará el sistema de dígito dos, indicando en el diagrama de cada pieza dentaria y en la cara o caras correspondientes las afecciones de acuerdo a las referencias que figuran en la ficha. Asentar en color rojo los tratamientos realizados y en azul los que sean a realizar. Indicar la cantidad de dientes existentes.

Cada prestación debe estar refrendada por la firma del afiliado, como así también el consentimiento informado. Debe indicarse en cada práctica la fecha de prestación (día/mes/año). Cualquier aclaración complementaria se hará constar en el ítem observaciones. No se admitirán tachas ni enmiendas sin su observación correspondiente. No se reconocerán aquellas prestaciones en las cuales, la ficha no se confeccione u omita alguno de los datos arriba mencionado.

**3 - Cobertura:**

ARSALUD S.A. brinda a los afiliados de OSPATCA todas las prestaciones incluidas en el nomenclador anexo. No están cubiertos los capítulos de Prótesis, Ortodoncia y Ortopedia y técnicas de fotocurado en piezas posteriores. En los meses de julio y diciembre se realiza para todas las obras sociales una CAMPAÑA DE TOPICACION DE FLUOR GRATUITA A LOS AFILIADOS MENORES DE 18 AÑOS (No se cobra el coseguro)

**4 - Facturación**

ARSALUD S.A. abonará a los odontólogos contratados los valores establecidos en el Anexo I. Se reconocerán 3 prácticas mensuales (la consulta y Rx se cuentan como prácticas). Aquellas prácticas que deban estar acompañadas por radiografías periapicales (03.01 ,03.02, 07.04 ,10.08, 10.09), deberán estar asentadas en la ficha odontológica y las mismas se contabilizarán como prácticas.

La facturación deberá ser despachada del 1 al 10 de cada mes, las presentaciones que sean despachadas con posterioridad a ese plazo pasarán al mes siguiente.

Las prestaciones realizadas por los prestadores deberán ser facturadas indefectiblemente antes de cumplirse los 3 meses a partir del momento de realizada la prestación.

**5 - Refacturación**

Sólo serán reconocidas si son presentadas en un plazo no mayor a los 3 meses, que serán contados a partir de la fecha en que la Federación reciba el detalle de los débitos realizados por Arsalud S.A. con la documentación en caso de que corresponda. Es indispensable para la refacturación que se envíe una nueva ficha con el código a refacturar y la leyenda "Refacturación" en rojo. No será necesario que firme la práctica nuevamente el afiliado. No se aceptará fotocopia del débito como ficha de refacturación.

## **6 - Coseguros**

El monto de los coseguros será de \$ 50,00.- (cincuenta pesos) excepto para menores de 15 y mayores de 65 años que será de \$ 25,00.- (pesos veinticinco).

Los pacientes discapacitados, con HIV y embarazadas deben concurrir con el certificado correspondiente que acredite tal condición y no abonarán coseguro (excepto en casos de prótesis y ortodoncia en los que el arancel corre por cuenta del afiliado).

### **IMPORTANTE**

**Esta totalmente prohibido el cobro de honorarios en concepto de material descartable.**

## **NORMAS OPERATIVAS GENERALES**

### **Capítulo 1 - Consultas**

**01.01 - Consulta.** Se considera a la primera consulta al examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento. Como consecuencia del examen el fichado deberá reflejar el estado actual de la boca, previo al tratamiento a efectuarse. Se reconoce una vez por año. Cuando aparezca una nueva lesión, no indicada en el odontograma original, este se deberá modificar o enviar ficha complementaria. Este código no podrá facturarse cuando el paciente sea derivado por otro profesional.

**01.04 - Consulta de urgencia diurna.** No constituye paso intermedio de tratamiento. Ej. Cementado provisorio de coronas y puentes, hemorragias y alveolitis de extracciones realizadas por otro profesional, retiro de elementos de fijación de ortodoncia, desgaste de prótesis removibles hechas por otro profesional, pericoronaritis, estomatitis, y apertura de piezas dentarias a tratar endodónticamente (que no sea realizada por el profesional que realizará la exodoncia).

**En observaciones se deberá indicar el motivo de la consulta.**

### **Capítulo II - Operatoria**

**Las restauraciones simples compuestas y complejas se consideran acto único por pieza dentaria independientemente de las caras tratadas con una garantía de dos años.**

**02.02 - Obturación con amalgama cavidad compuesta.**

**02.08 - Obturación con material estético.** Sólo en sector anterior. En posteriores, las obturaciones con lámpara de luz halógena serán en un 100 % a cargo del paciente. Arsalud S.A. no aceptará que se haga una obturación con lámpara y se facture una amalgama, por lo que en ese caso se debitará la práctica facturada.

**02.15 - Obturación con lámpara de luz halógena.** Se reconocerá sólo en piezas permanentes anteriores (premolares, incisivos y caninos).

### **Capítulo III - Endodoncia**

Todo tratamiento de Endodoncia, deberá ser acompañado por radiografías preoperatoria y postoperatoria (no se acepta conductometría como pre o post), las mismas serán adjuntadas a la ficha, debiendo contar con un centrado, definición y contraste correcto para su fácil interpretación. La falta de cualquiera de estos requisitos podrá ser causal de débito. No se aceptarán como postoperatorias imágenes obtenidas con radiovisiógrafo. Se considerarán elementos multirradiculares a aquellos en los que se permita visualizar a través de la radiografía post operatoria la presencia y tratamiento de 2 o más conductos radiculares. A efectos de reconocer todo tratamiento de endodoncia, se deberá visualizar en la rx post operatoria la correcta preparación de los conductos y que el material de obturación radiopaco llegue hasta el límite cemento dentinario. Se reconoce un código por pieza cada 3 años contabilizándose las radiografías como prácticas, no pudiendo dicho código ser repetido por el mismo profesional. El valor de la práctica incluye el de las Rx.

**03.01** - Tratamiento uní radicular. Para su reconocimiento, deberá estar acompañada por el Consentimiento informado, que se baja de la página de Arsalud S.A.

**03.02** - Tratamiento multirradicular. Para su reconocimiento, deberá estar acompañada por el Consentimiento informado, que se baja de la página de Arsalud S.A.

### **Capítulo V - Odontología preventiva**

**05.01** - Tartrectomía y cepillado mecánico. Incluye control y detección de placa bacteriana, topicación con flúor, enseñanza de técnicas de higiene, para mayores de 18 años. Se reconoce una práctica por año. En embarazadas se reconocerá una práctica cada seis meses. (Incluye el código 05.02)

**05.02** - Consulta preventiva periódica. Incluye tartrectomía y cepillado mecánico, detección y control de la placa bacteriana, topicación con flúor y enseñanzas de técnicas de higiene bucal. Se cubrirá hasta los 18 años y hasta dos veces por año. Comprende aplicación de flúor tópico, barniz y colutorios. (Incluye código 05.01).

**05.05** - Sellantes de puntos y fisuras. Se reconocerá en molares y premolares permanentes en menores de 15 años. Garantía: 1 año. Se reconoce cada 12 meses, en menores de 15 años de edad y en molares permanentes. En esa misma pieza, el profesional no podrá facturar otro tipo de obturación. No se reconocerá sobre obturaciones preexistentes.

### **Capítulo VII - Odontopediatría**

**07.01**- Consulta de motivación. Se cubrirá hasta los 15 años de edad e incluye la consulta diagnóstica, examen y plan de tratamiento.

**07.04** - Tratamientos en dientes temporarios con formocresol. Se reconocerá con radiografía pre y post operatoria, debiendo ser anexadas a la ficha en un sobre (las mismas se contabilizarán como práctica). Se reconocerá cuando la pieza no se encuentre en el período de exfoliación normal.

### **Capítulo VIII - Periodoncia**

**08.01** - Consulta de estudio. Diagnóstico y pronóstico. Se exige la confección de la ficha periodontal completa. Se reconoce una vez al año.

**08.02** - Tratamiento de gingivitis marginal crónica. Comprende todos los cuadros gingivales cualquiera fuese su etiología. Incluye tartrectomía, raspaje, control de placa, enseñanza de cepillado. Garantía: 1 año

**08.03** - Tratamiento de periodontitis destructiva leve o moderada. Bolsas de hasta cinco milímetros. Seis sectores en toda la boca. Se reconocerá con ficha periodontal completa, con Rx preoperatoria de cada sector (cuyo valor se factura aparte) y cada veinticuatro meses.

### **Capítulo IX - Radiología**

Toda radiografía para su reconocimiento deberá presentarse en sobre adecuado al tamaño de la misma y en el que conste el nombre y apellido, N° de beneficiario y obra social a la que pertenece. En caso de radiografías panorámicas, telerradiografías y estudios cefalométricos, deberán estar autorizadas por Arsalud S.A. Una vez aprobadas serán remitidas al centro radiológico correspondiente

**09.01.01** - Radiografía periapical.

**09.01.03** - Rx. Oclusal.

**09.01.04** - Rx Media Seriado.

**09.01.05** - Rx. Seriado.

**09.02.04** - Panorámica.

**09.02.05** -Telerradiografía.

### **Capítulo X –Cirugía Bucal-**

**10.01** - Extracción dentaria. Para su reconocimiento, deberá estar acompañada por el Consentimiento informado (que debe bajarse de la página de Arsalud S.A.). En el caso de piezas temporarias, las mismas se reconocerán cuando la pieza no se encuentre en el período de exfoliación normal.

**10.09.01** - Extracción dentaria en retención mucosa. Deberá acompañarse con rx pre y post operatorias (las cuales se contabilizan como prácticas). Para su reconocimiento, deberá estar acompañada por el Consentimiento informado (que debe bajarse de la página de Arsalud S.A.).

**10.09** - Extracción de dientes con retención ósea. Deberá acompañarse con Rx pre y post operatorias (las cuales se contabilizan como prácticas). Para su reconocimiento, deberá estar acompañada por el Consentimiento informado (que debe bajarse de la página de Arsalud S.A.).